Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000384-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, D. Diego Vallejo Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y ejecutar un plan específico de evaluación, adaptación y renovación de los sistemas de climatización del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000372 a PNL/000396.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El adecuado funcionamiento de los sistemas de climatización de los centros sanitarios constituye un elemento esencial para garantizar unas condiciones ambientales apropiadas para el desarrollo de la actividad asistencial, la seguridad de los pacientes y el bienestar de los profesionales sanitarios.

CVE: BOCCL-12-002035

Esta necesidad adquiere una especial relevancia en las unidades hospitalarias que atienden a pacientes especialmente vulnerables, como son las áreas de Neonatología y Prematuros y la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCI Pediátrica), donde resulta imprescindible mantener unas condiciones ambientales adecuadas y estables.

Las elevadas temperaturas registradas durante los últimos episodios de calor han puesto de manifiesto las limitaciones que pueden presentar determinadas instalaciones hospitalarias para responder a situaciones de demanda térmica extraordinaria. Una circunstancia que requiere una respuesta planificada por parte de la Administración sanitaria, especialmente ante la tendencia hacia olas de calor cada vez más frecuentes e intensas.

Así se desprende de la propia contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta escrita PE/1200312, relativa a las temperaturas elevadas registradas en las áreas de Neonatología y de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

En dicha respuesta, la Administración autonómica reconoce expresamente que los sistemas de climatización del hospital fueron dimensionados para unas condiciones climáticas diferentes de las actuales y que la tendencia hacia olas de calor más frecuentes e intensas afecta de manera significativa a su funcionamiento.

Asimismo, la Junta de Castilla y León reconoce que, durante la jornada en la que se produjeron las incidencias, se registraron temperaturas exteriores de hasta 38 ºC en Valladolid y que, pese a permanecer operativos los sistemas de climatización de las unidades afectadas, se produjo una reducción puntual de su capacidad efectiva de refrigeración en determinadas dependencias.

En concreto, la propia contestación identifica el despacho médico de Neonatología, así como el control de enfermería y el pasillo lateral de la UCI Pediátrica, como espacios especialmente afectados por dicha reducción del rendimiento.

La Junta de Castilla y León señala igualmente que fue necesario efectuar revisiones de los equipos, ajustar sus parámetros de funcionamiento y modificar hidráulicamente el circuito de agua fría para incrementar la superficie disponible de intercambio térmico. Tras estas actuaciones, las mediciones puntuales realizadas en la zona intervenida registraron temperaturas inferiores a 24 ºC, aun cuando persistían temperaturas exteriores elevadas.

La contestación de la Junta también cuantifica en más de 2,3 millones de euros, desde 2022 hasta la fecha de la respuesta, las inversiones realizadas en actuaciones específicas de mantenimiento, renovación o sustitución de equipos, reformas y mejoras de los sistemas de producción y distribución de agua fría del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, sin incluir otras inversiones, proyectos de reforma de mayor alcance y costes de los contratos de mantenimiento mencionados en la propia respuesta.

Estas inversiones evidencian que la climatización hospitalaria constituye una necesidad que requiere recursos continuados. Sin embargo, la existencia de actuaciones de mantenimiento y mejoras puntuales no elimina la necesidad de evaluar si los equipos instalados disponen de capacidad suficiente para responder a las condiciones térmicas actuales y futuras.

CVE: BOCCL-12-002035

En este sentido, mantener operativos los sistemas de climatización no equivale necesariamente a garantizar que estos puedan proporcionar las condiciones ambientales requeridas en todas las dependencias durante episodios de calor extremo. La propia Junta reconoce que pueden producirse reducciones de la capacidad efectiva de refrigeración en determinadas zonas, precisamente cuando las temperaturas exteriores elevadas incrementan las necesidades de refrigeración de las instalaciones.

Por ello, resulta necesario avanzar desde una estrategia basada fundamentalmente en el mantenimiento preventivo y correctivo y en la resolución de incidencias concretas hacia una planificación que contemple la renovación progresiva de los equipos obsoletos o insuficientemente dimensionados, su adaptación a las condiciones climáticas actuales y previsibles, y la mejora de la eficiencia y fiabilidad de las instalaciones.

Esta actuación debe priorizar las áreas asistenciales de mayor vulnerabilidad, sin limitarse a las dependencias en las que ya se hayan registrado incidencias. La planificación ha de atender también a los riesgos potenciales derivados de futuras olas de calor, evitando que la respuesta de la Administración dependa exclusivamente de la aparición de nuevas incidencias.

Aunque la contestación de la Junta de Castilla y León indica que durante la jornada referida no se produjeron acontecimientos que comprometieran la seguridad de los pacientes ni fue necesario interrumpir la actividad asistencial, esta circunstancia no debe servir para posponer las actuaciones preventivas necesarias. La ausencia de consecuencias clínicas graves en un episodio concreto no elimina la conveniencia de anticiparse a futuras situaciones de mayor exigencia térmica.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y ejecutar un plan específico de evaluación, adaptación y renovación progresiva de los sistemas de climatización del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, que tenga en cuenta el incremento de la frecuencia e intensidad de las olas de calor y las necesidades térmicas actuales y previsibles, con el objetivo de garantizar unas condiciones ambientales adecuadas en todas las dependencias hospitalarias.

2. Priorizar, dentro de dicho plan, las actuaciones necesarias para renovar, sustituir o redimensionar los equipos de climatización que resulten insuficientes u obsoletos en las áreas de Neonatología y Prematuros y en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, así como en las restantes dependencias asistenciales que puedan verse afectadas por episodios de temperaturas extremas.

3. Realizar una evaluación técnica integral de la capacidad efectiva de refrigeración de las instalaciones, prestando especial atención a los puntos terminales y dependencias más alejadas de los sistemas de producción y distribución, con el fin de identificar las limitaciones existentes y determinar las inversiones necesarias para corregirlas de forma estructural, evitando que la respuesta se limite a ajustes puntuales ante cada incidencia.

CVE: BOCCL-12-002035

4. Establecer un calendario de actuaciones, acompañado de una previsión presupuestaria suficiente y de criterios de prioridad basados en la vulnerabilidad de los pacientes, la criticidad de las áreas asistenciales y las necesidades reales de renovación de las instalaciones.

5. Implantar o reforzar sistemas de monitorización continua de las condiciones ambientales en las áreas asistenciales más sensibles, junto con protocolos de actuación ante episodios de calor extremo que permitan detectar de manera temprana cualquier desviación y activar las medidas técnicas necesarias para preservar el bienestar de los pacientes y las condiciones de trabajo de los profesionales.

6. Extender progresivamente la evaluación de las necesidades de renovación y adaptación de los sistemas de climatización al conjunto de los hospitales públicos de Castilla y León, estableciendo una planificación de inversiones que tenga en cuenta la evolución de las temperaturas y las características de cada centro sanitario".

Valladolid, 15 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864